

**MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA MUNICIPIALIDAD DE VALLENAR Y MULTITIENDAS
RAZA, CAMPEONATO DE BABY FUTBOL COPA RAZA.**

VISTOS:

1. La solicitud de colaboración, por parte de Multitiendas Raza SpA, para la ejecución del campeonato de baby futbol, copa Raza.
2. El certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás atribuciones que me confiere.

CONSIDERANDO:

1. Que, La municipalidad de Vallenar es una **corporación autónoma** de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su **participación** en el progreso económico, social y cultural. De conformidad al artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades: “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, **podrán** desarrollar, directamente o con otros **órganos** de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación.” Por su parte el inciso 2° del artículo 8° del mismo cuerpo legal señala: “Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades **podrán** celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.”
2. Que, la empresa MULTITIENDAS RAZA, ha querido colaborar con el deporte local y ha creado la iniciativa “Campeonato Gigante del Baby Futbol, Copa Raza”, iniciativa que fomenta el deporte, la salud y recreación de la comunidad.
3. Que, para dar cumplimiento a este objetivo en común ambas partes suscribieron un convenio de colaboración con fecha 03 de febrero de 2025, documento que debe ser ratificado mediante el respectivo acto administrativo, por tanto, decreto:

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE**, el convenio de colaboración de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Vallenar y Multitiendas Raza SpA, para la ejecución del campeonato de baby fútbol, Copa Raza, que a continuación se transcribe:

PRIMERO:- ANTECEDENTES: La municipalidad de Vallenar es una **corporación autónoma** de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su **participación** en el progreso económico, social y cultural. De conformidad al artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades: “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, **podrán** desarrollar, directamente o con otros **órganos** de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación.” Por su parte el inciso 2° del artículo 8° del mismo cuerpo legal señala: “Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades **podrán** celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.”

Por su parte, la empresa MULTITIENDAS RAZA, ha querido **colaborar con el deporte local y ha creado la iniciativa “Campeonato Gigante del Baby Futbol, Copa Raza”**.

SEGUNDO:- OBJETO DEL CONVENIO: Por el presente convenio de colaboración, las partes se comprometen, recíprocamente, a ejecutar acciones de organización, logística, seguridad, premiación y otras necesarias para llevar a cabo el “Campeonato Gigante del Baby Fútbol, Copa Raza”, categoría adultos y niños, los días 03 al 22 de febrero de 2025, ambos días inclusive, entre las 16 y 23 horas, en dependencias del Estadio Techado de Vallenar “Honorio Mieres Neira” ubicado en calle Brasil N°801, de esta ciudad.

TERCERO:- OBLIGACIONES PARTICULARES: Las partes, dentro de sus facultades y atribuciones, se comprometen a:

EL MUNICIPIO:

- 1.- Facilitar las dependencias del Estadio Techado de Vallenar “Honorio Mieres Neira”, en los días y horas designados para llevar a cabo el campeonato. Igualmente compromete el personal de aseo necesario para el recinto.
- 2.- Facilitar instrumentos de audio y los elementos necesarios para transmitir en vivo los partidos.
- 3.- Personal de Seguridad Pública Comunal y Guardias.
- 4.- Servicio de alimentación e hidratación, para 80 personas aproximadamente, por día de campeonato, exclusivamente para los jugadores participantes.

RAZA MULTITIENDA:

- 1.- Contratar árbitros para cada uno de los partidos del campeonato.
- 2.- Premios, galardones y/o estímulos para los participantes.
- 3.- Promover el uso correcto de las instalaciones, desincentivando el consumo de alcohol, drogas y tabaco, desórdenes, basura, sin perjuicio, de las facultades de las autoridades Municipales y Policiales, para mantener el orden y la seguridad.

CUARTO:- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si por causas fortuitas o de fuerza mayor, el campeonato no se lleva a cabo, en los días y horas estipulados, las partes podrán fijar un nuevo plazo y horario. Si por causas fortuitas o de fuerza mayor, el Polideportivo de Vallenar, no se encuentra disponible para su uso o, éste presume un riesgo, las partes podrán, de común, determinar otro recinto Municipal para la ejecución de la actividad.

QUINTO:- SUSPENSIÓN DEL CAMPEONATO: La Municipalidad de Vallenar, se reserva el derecho de suspender la actividad en caso de producirse desórdenes, actos de violencia y/o agresiones, físicas o verbales, que pongan en riesgo a los participantes o a los asistentes al evento.

SEXTO:- PRÓRROGA DE COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO:- EJEMPLARES: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de Multitienda Raza y el resto en poder del Municipio de Vallenar.

OCTAVO:- PERSONERIAS:

La personería de don VICTOR ISLA LUTZ, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N°5073 de fecha 06 de diciembre de 2024 y sentencia del TRICEL de Atacama rol 96-24-A, del 2024.

La personería de don ALEXIS ESTEBAN ROJAS ROJAS, para representar a la Empresa Multitiendas Raza, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 31 de enero de 2024, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El código de verificación electrónico (CVE) es: CRax3EwngfrU.

2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página de Transparencia Activa Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución: Alcaldía/Control Interno/Secretaría Municipal/ Transparencia/Dirección Jurídica.

JAVA /kydc



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
4kzd20250212-37599